 Alcaldía de Anzà Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 1 de 18

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ANZÁ	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA		
	NOMBRE DEL RESPONSABLE: Nora Torres Ibarra	CARGO: SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA: Febrero /2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ

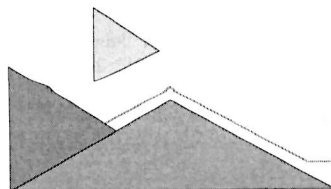
De acuerdo a lo establecido en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80, se deberá analizar la conveniencia del objeto a contratar con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o la firma del contrato así como la elaboración de estudios previos, y que junto con la modalidad de selección de mínima cuantía la cual está consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Capítulo II, Subsección V del decreto 1082 de 2015, se presenta los siguientes estudios previos.

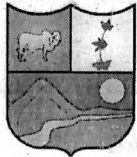
1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La constitución política de Colombia en su Artículo 2° determina como fines esenciales del estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica de un orden justo.

El Municipio de Anzà – Antioquia, en desarrollo de sus funciones como agente retenedor de tributos departamentales, fue objeto de un proceso de fiscalización adelantado por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, del cual se derivaron múltiples actuaciones administrativas relacionadas con la Estampilla Pro Hospitales Públicos y la Tasa Pro Deporte y Recreación, correspondientes a las vigencias 2022, 2023 y 2024. Dichas actuaciones incluyen emplazamientos para declarar, emplazamientos para corregir y advertencias de determinación oficial con imposición de sanciones e intereses.

La situación descrita configura una contingencia jurídica y financiera de carácter estructural que trasciende el simple cumplimiento formal de obligaciones tributarias, en tanto compromete directamente el patrimonio público municipal. Ante una eventual imposición de sanciones porque la autoridad que adelanta el proceso de fiscalización



	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 2 de 18

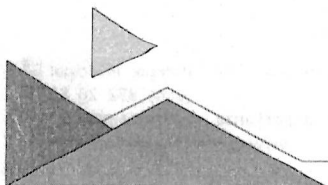
considere que existió extemporaneidad o no declaración, sumadas a intereses moratorios y posibles liquidaciones oficiales de aforo, podría generar un impacto significativo sobre los recursos de libre destinación, afectar la programación presupuestal y comprometer la sostenibilidad fiscal de la entidad territorial.

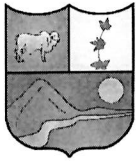
El procedimiento administrativo tributario aplicable se caracteriza por su especialidad técnica, por la existencia de términos perentorios y por un régimen sancionatorio que exige no sólo un análisis jurídico en defensa de los intereses de la entidad municipal, sino un análisis detallado de la base gravable, imputación de pagos, cálculo de intereses, procedencia de reducciones y aplicación de principios como proporcionalidad, razonabilidad y favorabilidad. Una actuación insuficientemente sustentada o presentada por fuera de los términos legales puede consolidar obligaciones en cuantías superiores a las estrictamente debidas o cerrar la posibilidad de discusión administrativa y dar lugar a procesos de cobro coactivo.

Desde la perspectiva de la gestión del riesgo, la situación representa un riesgo fiscal cierto, medible y jurídicamente relevante, cuya materialización podría traducirse en detrimento patrimonial y en eventuales responsabilidades administrativas, fiscales o disciplinarias para los servidores públicos competentes. En ese sentido, la adopción de medidas preventivas y correctivas mediante defensa jurídica y técnica especializada no constituye una opción discrecional, sino una actuación necesaria para salvaguardar los intereses financieros del Municipio y garantizar el ejercicio efectivo del derecho de defensa.

La administración municipal no dispone dentro de su planta de personal de un profesional especializado en derecho tributario territorial con experiencia acreditada en fiscalización departamental y régimen sancionatorio aplicable a entidades públicas. La naturaleza del asunto exige conocimientos técnico jurídicos específicos que exceden el ámbito del asesoramiento jurídico general y demandan experiencia en procedimientos de determinación oficial del tributo y estructuración de estrategias de defensa administrativa.

Ahora, si bien la normatividad colombiana, específicamente la ley 1150 de 2008, establece la posibilidad de contratación directa para prestación de servicios profesionales, nada impide que se realice a través de la regla general, esto es la licitación pública, que en este caso atendiendo al presupuesto asignado por la entidad independientemente del objeto es viable realizarlo a través del proceso de selección de mínima cuantía. Esto atendiendo a la necesidad imperiosa de la contratación para atender el objeto contractual requerido, toda vez que la ley de garantías impide la entidad la contratación directa y los actos administrativos notificados a la entidad territorial por la





Alcaldía de Anzá
Departamento de Antioquia

PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: FO-CP-01

Versión:01-2024

Página 3 de 18

Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, relacionadas actos administrativos por la Estampilla Pro Hospitales Públicos y la Tasa Pro Deporte y Recreación, correspondientes a las vigencias 2022, 2023 y 2024, tienen términos perentorios que no se suspenden y que de dejarse pasar, se pondría en un riesgo jurídico y fiscal a la entidad, lo que obliga a contratar el objeto de este proceso a través del proceso de selección de mínima cuantía, que si bien es atípica, esta contratación para este tipo de objeto, es totalmente viable y permitida por la legislación colombiana.

En consecuencia, se hace indispensable la contratación de un abogado especialista en derecho tributario que asuma el análisis integral de las actuaciones notificadas, estructure jurídica y técnicamente las respuestas dentro de los términos legales, evalúe la legalidad y procedencia de los actos administrativos, determine la estrategia jurídica más favorable para la entidad y adopte las acciones necesarias para mitigar el impacto financiero potencial. La contratación proyectada responde a la necesidad de proteger el patrimonio público, contener el riesgo fiscal, garantizar la sostenibilidad financiera y asegurar que la actuación administrativa del Municipio se ajuste a los principios de eficiencia, responsabilidad y defensa del interés general.

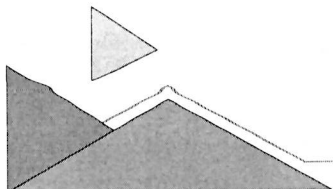
1.1. ARTICULACIÓN DEL PROCESO CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL CULTIVANDO UN ANZÁ PARA TODOS Y CÓDIGO DEL PROYECTO.

El presente proceso se articula con el Plan de Desarrollo Territorial así:

Línea Estratégica	UN ANZÁ PARA TODOS CON ESTRATÉGICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SEGURIDAD Y PAZ
Componente Programa	Gobierno participativo, seguridad y paz. Fortalecimiento a la gestión Institucional
Indicador de Producto	Funcionarios apoyados

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO TRIBUTARIO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR AL MUNICIPIO DE ANZÁ – ANTIOQUIA EN LA ATENCIÓN Y RESPUESTA DE LOS EMPLAZAMIENTOS Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN



Casa Consistorial | Calle 10 #10 - 08 - Parque Principal

(604) 852 20 82

alcaldia@anza -antioquia.gov.co

www.anza -antioquia.gov.co

 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 4 de 18

ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, RELACIONADOS CON LA ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PÚBLICOS Y LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS 2022, 2023 Y 2024.

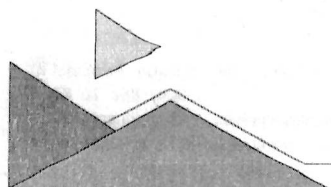
2.2. ALCANCE

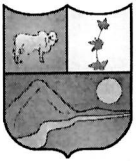
- El contratista brindará asesoría, representación jurídica acompañamiento especializado en Derecho Tributario al Municipio de Anzá – Antioquia en el marco del proceso de fiscalización adelantado por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, relacionado con la estampilla pro-hospitales públicos y la tasa pro-deporte y recreación correspondientes a las vigencias 2022, 2023 y 2024.
- El alcance incluye el análisis jurídico y técnico de los emplazamientos notificados, la representación de la entidad ante la Secretaría de hacienda del Departamento de Antioquia, la elaboración y presentación de las respuestas dentro de los términos legales, la formulación de argumentos de defensa, la revisión de liquidaciones propuestas, la evaluación y defensa técnica a fin de evitar posibles sanciones e intereses y la interposición de los recursos administrativos que resulten necesarios para la defensa de los intereses del municipio.

2.3. Asimismo, comprende el acompañamiento técnico a la administración municipal durante el desarrollo de las actuaciones administrativas, con el fin de mitigar el riesgo fiscal y proteger el patrimonio público y en caso de ser necesario acudir a la vía judicial para demandar los actos administrativos sancionatorios relacionados con el proceso de fiscalización adelantado por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, relacionado con la estampilla pro hospitales públicos y la tasa pro deporte y recreación correspondientes a las vigencias 2022, 2023 y 2024 **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CUARTO NIVEL**

El presente proceso de selección está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
----------	---------	-------	----------	--------------



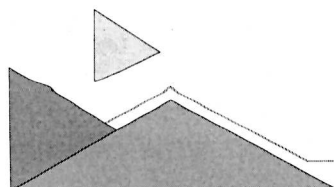
	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 5 de 18

80	12	16	00	Servicios legales
----	----	----	----	-------------------

3. LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

De acuerdo a la necesidad del Municipio de Anzá antes descrita, se procede a realizar la descripción de los bienes y/o servicios con los que la entidad pretende satisfacer la necesidad:

1. Analizar jurídica y técnicamente los emplazamientos y demás actos administrativos notificados al Municipio en el marco del proceso de fiscalización adelantado por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.
2. Revisar la documentación contable, presupuestal y tributaria relacionada con la estampilla pro-hospitales públicos y la tasa pro deporte y recreaciones correspondientes a las vigencias 2022, 2023 y 2024.
3. Elaborar y presentar dentro de los términos legales las respuestas jurídicas pertinentes frente a los emplazamientos para declarar y para corregir.
4. Estructurar los argumentos jurídicos de defensa frente a la procedencia de sanciones, intereses y liquidaciones propuestas.
5. Evaluar la legalidad y correcta aplicación del régimen sancionatorio departamental.
6. Elaborar e interponer, cuando haya lugar, los recursos administrativos que procedan dentro del trámite.
7. Brindar acompañamiento y asesoría permanente a la Secretaría de Hacienda Municipal durante el desarrollo de las actuaciones administrativas.
8. Emitir concepto jurídico escrito sobre la estrategia más favorable para mitigar el riesgo fiscal y proteger el patrimonio público.
9. Informar oportunamente a la entidad sobre el estado de las actuaciones y los riesgos identificados.
10. Realizar tres (03) capacitaciones presenciales en la alcaldía del Municipio de Anzá, ubicado en la calle 10 número 10 - 08 al personal de la Secretaría de



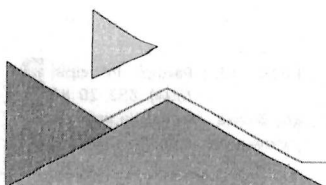
 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 6 de 18

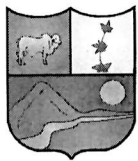
Hacienda sobre asuntos tributarios conexos a la estampilla pro-hospital y tasa pro-deporte.

11. Representar los intereses de la entidad, en calidad de apoderado especial para llevar a efecto el objeto del contrato
12. Representar a la entidad judicialmente en caso de ser necesario demandar los actos administrativos que impongan sanciones en el asunto relacionado con el proceso de fiscalización adelantado por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, relacionado con la estampilla pro-hospitales públicos y la tasa pro-deporte y recreación correspondientes a las vigencias 2022, 2023 y 2024.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos y en sus anexos, aclaraciones y la oferta presentada por el contratista, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/A CONTRATISTA y la Alcaldía de Anzá.
2. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el municipio para el efecto.
3. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera la supervisión.
4. Entregar durante la ejecución del contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato, acatando todas las consideraciones definidas.
5. El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración municipal.
6. La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reserva de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.





Alcaldía de Anzá
Departamento de Antioquia

PROCESO DE CONTRATACIÓN

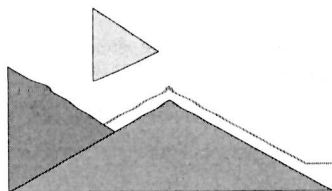
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: FO-CP-01

Versión:01-2024

Página 7 de 18

7. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
9. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
10. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al MUNICIPIO DE ANZÁ o a terceros.
11. Estar registrado en SECOP II para la suscripción del contrato y realizar inmediatamente se le indique por el supervisor, las gestiones necesarias para legalización del contrato, en la plataforma de SECOP II. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional.
12. Realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) días corridos siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo, así como los trámites requeridos en sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas
13. Publicar en la plataforma del SECOP II en los términos establecidos por la entidad, la cuenta de cobro y/o factura según corresponda, los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, junto con las planillas de pago de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes de los productos pactados para la aprobación previa de los pagos acordados.
14. Cumplir cabalmente con sus obligaciones de afiliación y pago frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) así como de los aportes parafiscales (si aplica), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6º Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
15. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.



Casa Consistorial | Calle 10 #10 - 08 - Parque Principal

(604) 852 20 82

alcaldia@anza -antioquia.gov.co

www.anza -antioquia.gov.co

16. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II al Municipio de Anzá la garantía requerida, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, si aplica.
17. Las demás obligaciones que sean asignadas por el contratante y que tengan relación con el objeto y alcance del presente contrato.
18. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Este contrato tiene un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)**

4.1 EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

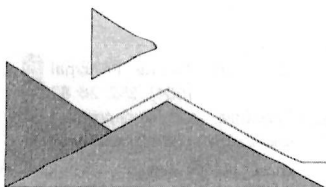
Número/Fecha	Fuente de financiación / Rubro	Valor
095 14/02/2026	2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.	\$ 5.000.000

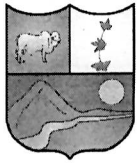
4.2. JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado conforme el resultado de la consulta de precios en el mercado, los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad y entidades de la misma categoría del municipio de Anzá, además del estudio de mercado realizado por la entidad.

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigente al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los impuestos del municipio a tener en cuenta y que estarán a cargo del contratista para la elaboración de su propuesta son los siguientes:





Alcaldía de Anzá
Departamento de Antioquia

PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: FO-CP-01

Versión:01-2024

Página 9 de 18

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES

Retención en la fuente	Según normatividad
Retención en la fuente por IVA	Según normatividad
Estampilla Pro Anciano	4,0%
Estampilla Pro Cultura	2,0%
Estampilla Pro Hospital	1,0%
Estampilla Pro-Comisaria	2,0%
Tasa Pro – Deporte	1,0%
Rete ICA	1,0%

4.3. FORMA DE PAGO.

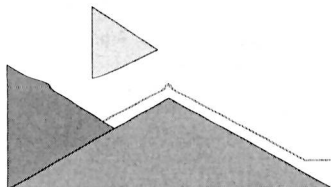
El Municipio de Anzá, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y PAC aplicando los descuentos de Ley a que haya lugar, mediante **PAGOS EN ACTAS PARCIALES**, Previa publicación en la plataforma del SECOP II en los términos establecidos por la entidad, de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Planillas de pago de aportes al sistema general de seguridad social. **c).** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 1. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique. **PARÁGRAFO 2.** El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 3.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaría de hacienda del Municipio de Anzá.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio en SECOP II**, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución es en el Municipio de Anzá, Departamento de Antioquia.



Casa Consistorial | Calle 10 #10 - 08 - Parque Principal

(604) 852 20 82

alcaldia@anza -antioquia.gov.co

www.anza -antioquia.gov.co

6. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se considera viable adelantarse este proceso de contratación, mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

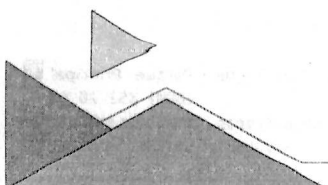
7. LIMITACIÓN A MIPYME

El municipio de Anzá de conformidad con el decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, limitara este proceso a MIPYMES cuando se cumpla con lo estipulado en los siguientes artículos:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

“1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 11 de 18

deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. “Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

En caso de limitación a Mipyme Colombiana, el proponente deberá acreditar mediante certificado su condición en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

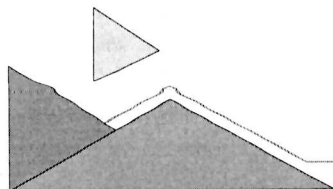
8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se debe elaborar conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

8.1 PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

8.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

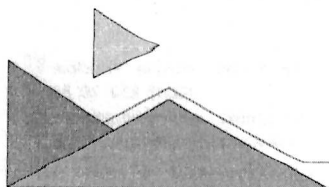


 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: FO-CP-01	Versión: 01-2024	Página 12 de 18

En el proceso de análisis de la oferta, la administración municipal realizó un estimado del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros Municipios y se evidenció que el comportamiento en la contratación es similar a los valores que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

Dado lo anterior, en nuestro caso particular nos vemos afectados por la constate alza en insumos y servicios debido a la inflación por la que atraviesa el mundo entero y nuestro municipio no es ajeno a dicha problemática económica, de igual manera el aumento en salario mínimo legal vigente también es un factor que influye en la prestación de cualquier servicio.

MUNICIPIO / ENTIDAD	NO. PROCESO – AÑO	OBJETO	VALOR (COP)
Santuario – Antioquia	CO1.NTC.7437998 – 2025	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública de los procesos jurídicos derivados de la Secretaría de Tránsito.	\$ 29.104.000
Departamento de Antioquia – Secretaría de Gobierno	CO1.NTC.8038826 – 2025	Prestación de servicios profesionales especializados de asesoría, apoyo y acompañamiento jurídico a la Gerencia de Municipios del Departamento de Antioquia.	\$ 60.000.000





Alcaldía de Anzá
Departamento de Antioquia

PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: FO-CP-01

Versión:01-2024

Página 13 de 18

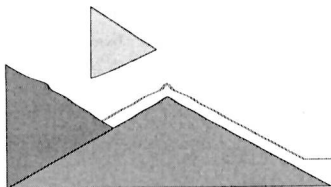
Tecnológico de Antioquia – Secretaría de Hacienda (interadministrativo)	DEX_283_2024 / DEX_284_2024	Prestación de servicios profesionales brindando asistencia jurídica y acompañamiento legal dentro del contrato interadministrativo entre el Departamento de Antioquia Secretaría de Hacienda y el Tecnológico de Antioquia.	\$32.329.500 (más adiciones)
Federación Colombiana de Municipios – Bogotá	Secop 2 – 2025	Prestar servicios profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica y apoyo al grupo jurídico en actuaciones extrajudiciales y requerimientos institucionales.	\$ 150.000.000

Nota: No exigibilidad del RUP. Para la contratación de que trata la presente invitación no se requerirá del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, las entidades no podrán exigir el Registro Único de Proponentes, para contratos de mínima cuantía.

8.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, No se solicitará capacidad financiera para el proceso conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

8.4 PERSPECTIVA TÉCNICA



De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo, se requiere un profesional con el siguiente perfil técnico:

1. abogado con tarjeta profesional vigente.
2. Especialista en Derecho Tributario
3. Tecnólogo en administración tributaria o contable
4. Con una experiencia mínima de dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto u obligaciones contractuales contenga la asesoría en Estatutos Tributarios o de Rentas Municipales.
5. Con una experiencia mínima de dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto u obligaciones contractuales contenga la asesoría en fiscalización tributaria con una entidad Pública.
6. Con la experiencia mínima de dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto u obligaciones contractuales contenga la asesoría en cobro coactivo de tributos para una entidad Pública.

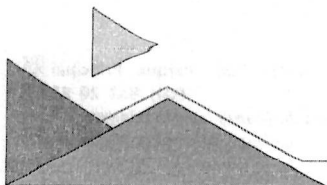
9. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO

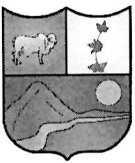
Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: De acuerdo al Conpes 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que “regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: FO-CP-01	Versión: 01-2024	Página 15 de 18

contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible”

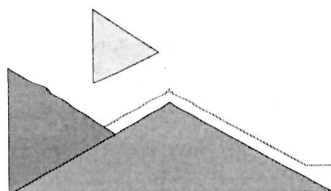
Tipificación: es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.

Estimación del riesgo: es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace el Municipio de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

Asignación del riesgo es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. De hecho, el Gobierno Nacional, CONPES 3714 DE 2011 estableció dicho criterio cuando señaló: *“Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”*

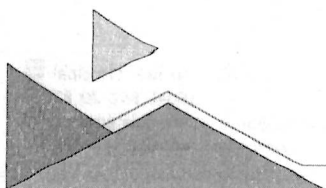
De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos preVISIBLES que puedan afectar la ejecución del contrato que llegará a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos en áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. “Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera”



	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	Código: FO-CP-01	Versión: 01-2024	Página 16 de 18

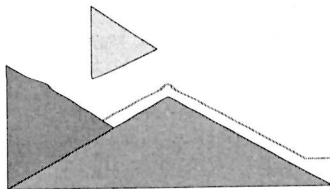
Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Anzá en el presente estudio. Entre otros, los riesgos preVISIBLES son los siguientes de acuerdo al CONPES 3714 de 2011

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Regulatorio	Falta de cumplimiento de requisitos legales en el proceso	Nulidad del contrato o sanciones disciplinarias	2	5	7	Alto	Entidad	Verificación Jurídica previa al proceso de contratación	2	2	4	Bajo	Si	Entidad	Antes de Adjudicar el Contrato	Firma Contrato	Lista de chequeo jurídica	Única
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Retrasos en la expedición del CDP o CRP	Imposibilidad de iniciar ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Entidad	Coordinación con la Secretaría de Hacienda y una planeación oportuna	2	2	2	Bajo	Si	Entidad	Inicio del Proceso de Contratación	Firma Contrato	Seguimiento al proceso de Contratación	Única
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones por parte del contratista	Atrasos en metas institucionales	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión permanente y actas de seguimiento	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Informe de Supervisión	Mensual



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Legal	Cambios normativos que afecten el contrato	Necesidad de ajustes o modificaciones contractuales.	2	4	6	Medio	Entidad	Seguimiento normativo permanente	2	2	3	Medio	no	Entidad y contratista	Durante la Ejecución del Contrato	Terminación del Contrato	Revisión normativa	bimensual
5	General	Externo	Ejecución	Social	abandono injustificado del contratista frente a sus obligaciones contractuales	Afectación a la prestación del servicio. Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprogramaciones. Incremento en costos.	2	4	6	Medio	Contratista	Cláusulas contractuales y control de informes. Reducir consecuencias y probabilidades.	2	2	5	Medio	No	Entidad y Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y seguimiento de informes y entregables pactados en el Estudios previos y contrato	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables Debido al uso de información errada, desactualizada o por omisión atribuible al contratista..	Errores en la toma de decisiones basada en la información suministrada por el contratista. Reprocesos en la ejecución de las actividades del contrato	3	3	6	Medio	contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con un plan de trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.	2	2	4	Bajo	Si	contratista	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	Permanente

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

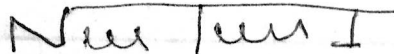


 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 18 de 18

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015 el Municipio de Anzá NO supone necesario el exigir garantías para este contrato, ya que se considera que con las exigencias realizadas en las condiciones mínimas del contrato y en estos estudios previos se controlan los posibles riesgos que se presentan durante la ejecución del contrato.

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por **Nora del Socorro Torres Ibarra**, identificada con cedula de ciudadanía número 21.508.295 del municipio de Anzá, **SECRETARIA DE HACIENDA** del municipio de Anzá o quien haga sus veces.



NORA TORRES IBARRA
SECRETARIA DE HACIENDA.
Municipio de Anzá

Elaboró	Revisó	Aprobó
Juan Pablo Vargas Serna Asesor Financiero	Nora Torres Ibarra Secretaria de Hacienda	Comité de contratación